

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-005



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 47/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2019-005, LLEVADO A CABO PARA LA REPARACIÓN DE PUENTES EN EL DISTRITO NACIONAL, PROVINCIA SANTO DOMINGO".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del 27 de marzo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la Arq. Laura Avila, Directora Adscrita al Despacho, en representación del el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licda. Melissa Núñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

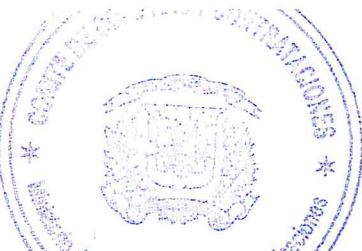
Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 15 de marzo de 2019, elaborado por los peritos que fueron designados mediante Acto Administrativo No. 36/2019 el 18 de enero de 2019, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-005, llevado a cabo para la "Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo" de referencia MOPC-CCC-CP-2019-005.

La Presidenta del Comité y miembro, Arq. Laura Avila en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente*”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.



VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 1065/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “*Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo*”.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el 15 de noviembre de 2018 fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la carpeta para la “*Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo*” mediante Oficio D.A.D./00113-2018.

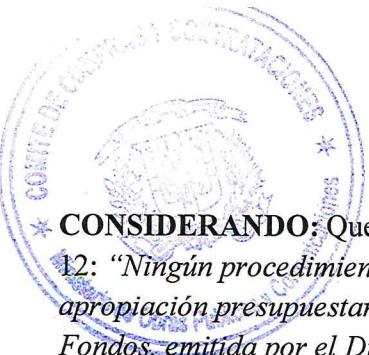
RESULTA: Que, en consecuencia, el 19 de noviembre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1793-2018, mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 22 de noviembre de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Certificación de Existencia de Fondos, a la firma de la Lic. Ramona Melania Ditren, Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, por un monto de RD\$30,004,965.51.

RESULTA: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida, como al efecto.

RESULTA: Que en esas atenciones es menester del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropaciación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*”.



* **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

VISTO: El MEMO VMI No. 1065/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “*Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo*”.

VISTO: El Oficio D.A.D./00113-2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 15 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1793-2018 del 19 de noviembre de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: La Certificación de Existencia de Fondos, a la firma de la Lic. Ramona Melania Ditren, Encargada del Departamento de Presupuesto Financiero, por un monto de RD\$30,004,965.51, remitido 22 de noviembre de 2018 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo de inicio No. 36/2019 de fecha 18 de enero de 2019, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió el 22 de enero de 2019 a realizar la convocatoria e invitaciones del procedimiento en cuestión por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante www.mopc.gob.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do así como el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Malespín Constructora, S.R.L.	Constructora Novo Toribio & Asociados, SRL	Dynatec Dominicana, SRL
AP Constructora, S.A.	Ciprian Ingenierías & Terminaciones, SRL	Ingeniería Estrella, S.A..
Ingeniería y Proyectos (INPROCA). S.R.L.		

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: -“*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “*El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.*”

VISTO: El Acto Administrativo No. 36/2018 de fecha 18 de enero de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 22 de enero de 2019 de invitación a participar en proceso dirigido a los 7 oferentes previamente descritos.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, que fueron respondidas en fecha 6 de febrero de 2019 mediante la “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” relativo al Documento Estándar No. SNCC.D.016 sin que fueran generadas enmiendas a raíz de dicha circular.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 6 de febrero de 2019, relativo a “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones”.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobre “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

RESULTA: Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” y apertura del “Sobre A”, se llevaría a cabo el 12 de febrero de 2019 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como aconteció al efecto.

RESULTA: Que una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que fue presentada una sola oferta por la entidad comercial PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA), S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la única empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Pedro Feliz Montes de Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada por la referida empresa.

RESULTA: Que en fecha 13 de febrero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-164-2019, la oferta técnica presentada por el único oferente participante, para fines de evaluación.

RESULTA: Que mediante correo remitido al oferente participante PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA), S.R.L., fue notificado que no existían documentos que subsanar en el presente proceso.

RESULTA: Que concluida la evaluación técnica en fecha 22 de febrero de 2018 fue remitido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados mediante acto administrativo 36-2019, previamente descrito, el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y habilitación del oferente participante, en el cual se indicó lo siguiente:

METODOLOGIA DE EVALUACION:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, flexibilidad, participación y razonabilidad, se procedió a evaluar la oferta técnica del oferente citado, para el proceso de Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2019-005 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO NACIONAL, PROVINCIA SANTO DOMINGO”.

SOBRE A



Contenido del Sobre A

- Formulario de información sobre el oferente SNCC. F 034
- Registro de Proveedor del Estado, con clasificación de actividad comercial vinculada al servicio solicitado
- Certificación de la DGII, demostrando estar al dia con sus obligaciones fiscales con vigencia hasta el 24 de enero del 2019.
- Certificación de la TSS demostrando estar al dia con sus obligaciones de aportes de la Seguridad Social, con vigencia hasta el dia 9 de febrero del 2019
- Certificado de Registro Mercantil con fecha de vencimiento 12 de marzo del 2019, con actividad comercial compatible con el rubro establecido en el RPE
- Estatutos Sociales debidamente registrados en la Camara de Comercio correspondiente al numeral 2.14 del Pliego de Condiciones
- Poder de habilitación de representante del oferente
- Ultima asamblea Ordinaria de la Empresa Oferente.
- Última asamblea Extraordinaria de la Empresa oferente
- Listado de suscriptores, debidamente registrada en la Camara de Comercio y producción de Santo Domingo.
- Copia de certificación de inscripción en el RNC num C04375414657
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) núm. 29277
- Copia de la Cedula del Representante Legal del oferente
- Declaración Jurada de la Empresa de No demanda, Embargo ni Delito

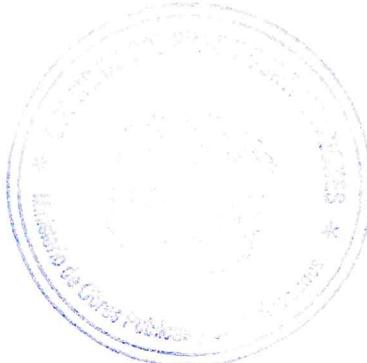
Se valido el oferente bajo el Criterio de la modalidad de CUMPLE/NO CUMPLE

Capacidad Financiera:

La Documentación Financiera aportada por el oferente corresponde a los periodos contables, cortados al 31 de diciembre del 2017- 2016, los cuales están dictaminados y firmados por la Empresa de Contadores Perello Polanco y Asociados, Contadores Públicos Autorizados, con Registro en el ICPARD Núm. 000120

CUMPLE / NO CUMPLE

✓ Indice de solvencia IS (Activo Total /pasivo Total)	SI
✓ Indice de Liquidez Corriente (Act Corr/Pas Corr)	SI
✓ Indice de Endeudamiento (Pas Total / Patrimonio Neto)	SI



Sobre la Experiencia del Oferente:

El oferente presenta el formulario SNCC. D 049, en el cual detalla y aporta la documentación soporte de su experiencia en trabajos similares al requerido por el Pliego de Condiciones Específicas, que abarcan desde el año 2006 hasta el año 2018, en varios proyectos ejecutados en todo el territorio nacional, con las certificaciones de los responsables de recibir los proyectos terminados.

Igualmente, los técnicos propuestos como personal clave para el proyecto de Reparación de Puentes en el Distrito Nacional, Provincia de Santo Domingo, cuentan con la suficiente experiencia para el desarrollo satisfactorio de sus responsabilidades, como se detallan en los Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048

Se validó que el oferente presento el formulario SNCC. F.036, mediante el cual detalla todos los equipos requerido en el Pliego de Condiciones Específicas

Presenta el plan de seguridad, higiene y manejo ambiental además de un análisis de riesgos y plan de contingencia y emergencias.

En vista de que el oferente no presenta ningún documento para subsanar, aprobamos que se proceda habilitar a la Empres Proyectos Industriales SRL (PINSA), para la apertura del Sobre B de la oferta Económica del proceso de Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2019-005 “CONTRATACIÓN PARA LA REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO NACIONAL, PROVINCIA SANTO DOMINGO”.

RESULTA: Que mediante acto administrativo No. 40-2019, emitido en fecha 22 de febrero de 2019, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, aprobó el informe remitido por los peritos evaluadores designados en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: “*Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas*”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “*Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación*”.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: “*Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante*”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: “*El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación*”.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 12 de febrero de 2018.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Licdo. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público de los del Número, de fecha 12 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-164-2019, a la firma de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de remisión de las Ofertas Técnicas “Sobre A” a los peritos designados para fines de evaluación, recibido en fecha 13 de febrero de 2018.

VISTOS: El correo remitido en fecha 22 de febrero de 2019, al oferente PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA), S.R.L., a través del cual le fue notificado que no poseía documentos que subsanar en el presente proceso.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 22 de febrero de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 40/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación de habilitación realizada vía correo electrónico al oferente PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA), S.R.L., en fecha 28 de febrero de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 4 de marzo de 2018 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Licdo. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca.

RESULTA: Que, en esa misma fecha la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió mediante el Oficio No. DCC-240-2019, a los peritos designados el “Sobre B” presentado por el único oferente participante y habilitado, para fines de evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y presentado en fecha 15 de marzo de 2019 en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL

Oferta con un monto de RD\$96,993,216.02 (noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil doscientos dieciséis con 02/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS PATRIA., con una vigencia desde el 09/02/2019 hasta el 09/09/2020, por un monto de RD\$1,000,000.00.

Luego de revisar el listado de partidas se encontraron los siguientes errores aritméticos:

- *En el Item B, REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL AVE. MAXIMO GOMEZ CON AV. 27 DE FEBRERO, en las partidas 2.021, 2.024, 2.031, 2.034 y 3.02 se encontraron errores de sumatoria resultando en una variación del monto presentado por el oferente de RD\$16.40 a favor del mismo.*
- *En el Item C, REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL AV. J.F. KENNEDY, en las partidas 2.021, 2.031 y 3.020 se encontraron errores aritméticos, resultando en una variación de RD\$37.80 por debajo de la oferta presentada.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El monto final de la oferta revisado es de RD\$96,993,186.72 (Noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis con 72/100 pesos dominicanos), este monto es menor del presentado por una diferencia de RD\$29.30 (Veintinueve pesos con 30/100 pesos dominicanos).

Se recomienda la adjudicación al oferente PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL, por un monto de RD\$96,993,186.72 (noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis con 72/100 pesos dominicanos).



CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “*El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)*”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación*”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 4 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Licdo. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 4 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-240-2019, de fecha 04 de marzo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No. 036-2019, de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, de fecha 15 de marzo de 2019

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados de fecha 15 de marzo de 2019

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: “*El monto final de la oferta revisado es de RD\$96,993,186.72 (Noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis con 72/100 pesos dominicanos), este monto es menor del presentado por una diferencia de RD\$29.30 (Veintinueve pesos con 30/100 pesos dominicanos).*

Se recomienda la adjudicación al oferente PROYECTOS INDUSTRIALES, SRL, por un monto de RD\$96,993,186.72 (noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis con 72/100 pesos dominicanos)".

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, "en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: "Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano


Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de deserto del procedimiento".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de trasparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 15 de marzo de 2019 por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 36/2019 de fecha 18 de enero de 2019, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-005 llevado a cabo para la "Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo" y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)**, el proyecto "Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo" por el monto de **RD\$96,993,186.72** (Noventa y tres millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis pesos dominicanos con 72/100) en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-005.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este

procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-005, llevado a cabo para la “*Contratación para la reparación de puentes en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho

Miembro representante del Presidente

Dra. Selma Méndez Risk

Directora General Legal

Asesora Legal y miembro

Licda. Melissa Núñez

Responsable de la OAI

Miembro

Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro

